



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2019-MDP

PICHANAQUI, 30 DE ENERO, 2019

VISTO:

El Acta Sesión de Concejo Ordinaria N° 02-2019-MDP, de fecha 24 de Enero 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que la conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades , establece los concejos municipales , ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos , asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional , que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en Sesión Ordinaria N° 02-2019-MDP, de fecha 24 de Enero 2019, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la petición de la Regidora Amelia Sosa Damián, respecto a la suscripción del Convenio Marco de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad de Pichanaqui y la Municipalidad Distrital de Rio Tambo con el objeto de establecer condiciones y vínculos de mutua colaboración, con el propósito de anuar esfuerzos, coordinar iniciativas conjuntas que contribuyan al desarrollo económico, social, agrario y vial, en los ámbitos de incidencias de ambas jurisdicciones; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR, LA SUSCRIPCION DE CONVENIO MARCO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PICHANAQUI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RIO TAMBO;

SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor la suscripción del convenio precitado en el párrafo precedente;

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Rio Tambo;

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE